

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

21522 *Extracto de la Orden de 5 de abril, por la que se convocan becas de formación práctica en 2018 en el área de la industria alimentaria, para titulados universitarios.*

BDNS(Identif.):392943

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Personas físicas con plena capacidad de obrar que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español o ciudadano de algún Estado Miembro de la Unión Europea o de terceros países residente en España, y haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1987.

- Dominio del idioma español.

- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de grado, diplomado, licenciado, máster, ingeniero técnico o superior, doctor, o titulaciones equivalentes en las áreas de conocimiento, materias y especialidades relacionadas con las becas que se convocan. Los títulos obtenidos en el extranjero o centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos y producir plenos efectos jurídicos en la fecha de presentación de la solicitud.

- Conocimientos de inglés.

- Conocimientos específicos que se señalen para cada beca en la convocatoria.

- Manejo a nivel de usuario de los programas informáticos de tratamiento de texto, hoja de cálculo y presentaciones.

- Que no hayan sido beneficiarios durante más de dos años, de las becas convocadas por Orden AAA/2806/2012, de 21 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas de formación práctica en el área de la industria alimentaria, para titulados universitarios

Segundo. Objeto.

La concesión de 26 becas de formación práctica en 2018 para titulados universitarios en las siguientes áreas de conocimiento:

Tres becas en el campo de la Informática, Matemáticas y Estadística.

Diez becas en el campo de la Ingeniería Agronómica, Veterinaria, Ingeniería Técnica Agrícola y Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Cuatro becas en el campo del Derecho.

Una beca en el campo de Economía, Administración y Dirección de Empresas y Sociología.

Dos becas en el campo del conocimiento de la Publicidad y Relaciones Públicas.

Dos becas en el campo del conocimiento del Periodismo.

Cuatro becas en el campo del conocimiento de la Química, Biología, Bioquímica y Farmacia.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden APM/1236/2017, de 4 de diciembre, publicada en el BOE de 18 de diciembre de 2017.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de estas becas por beneficiario será de 1.150 euros mensuales, a la que se aplicarán los descuentos y las retenciones legales vigentes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el "BOE", y finalizará en quince días hábiles contados a partir de ese día.

Sexto. Otros datos.

Las becas comenzarán en la fecha de resolución de concesión de las mismas, finalizando el 31 de diciembre de 2018, y podrán ser prorrogadas anualmente hasta un máximo de cuatro años.

Madrid, 5 de abril de 2018.- La Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, P.D. (Orden APM/1330/2017, de 28 de diciembre), el Director General de la Industria Alimentaria, Fernando J. Burgaz Moreno.

ID: A180024224-1